

## Fuentes y usos de los recursos públicos

El presupuesto de egresos 2018 tiene como objetivo consolidar las oportunidades gubernamentales para que las familias chiapanecas mejoren su bienestar y calidad de vida, particularmente se busca que los beneficios trasciendan en los más vulnerables como son: las mujeres, la niñez, los adultos mayores, los indígenas, entre otros. También son relevantes los recursos que se destinan para impulsar el desarrollo económico y la gestión gubernamental.

Los recursos previstos a erogar en el próximo ejercicio, tiene su origen en los ingresos obtenidos por la recaudación local; los ingresos derivados de la coordinación fiscal, entre otras fuentes de ingresos; en los cuales se promueve un equilibrio sano

El presupuesto el Estado se alinea particularmente a las prioridades, políticas públicas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018.

## Fuentes de los recursos públicos

El gobierno busca fortalecer las fuentes de ingresos que permitan impulsar el desarrollo del Estado y generar bienes y servicios para la población, por ello, en materia de ingresos se tienen programados los objetivos siguientes:

- 1.- Coadyuvar al impulso del crecimiento económico y al fortalecimiento de la capacidad recaudatoria en pro de las finanzas del Estado.
- 2.- Fortalecer las finanzas públicas que garanticen la disponibilidad permanente de recursos, para consolidar los programas y proyectos consignados en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

La estimación de los ingresos para el ejercicio 2018 se fundamenta en los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones, aportaciones y transferencias federales publicados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2018 aprobado.

Destaca por su aportación al fortalecimiento de las finanzas los ingresos federales derivados del convenio de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que representa más del 90 por ciento de los ingresos totales, en el cual las participaciones federales por su carácter intergubernamental implica que cada







gobierno está facultado a ejercer los recursos sin ningún condicionamiento por parte de la federación, ni está sujeta a fines o actividades específicas; en contraparte, las Aportaciones federales son recursos descentralizados y bajo las actividades establecidas en cada fondo por la federación, orientándose hacia actividades específicas de educación, de salud, de infraestructura básica, de seguridad pública, programas de alimentación y asistencia social.

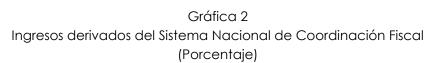
## A. Expectativa de ingresos 2018

La expectativa de recaudación de ingresos para el ejercicio fiscal 2018, registra una cantidad por 89 mil 270 millones 321 mil 499 pesos; del cual el 95.64 por ciento corresponde a los ingresos federales derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en el cual el 47.93 por ciento representan a las Aportaciones federales; el 30.66 por ciento a las Participaciones fiscales federales; las Transferencias, asignaciones y subsidios representan el 13.89 por ciento; y los Incentivos derivados de la colaboración fiscal representan el 2.98 por ciento. Por último, para completar la propuesta de ingresos para el ejercicio fiscal 2018, el 4.36 por ciento restante corresponde a los Ingresos estatales.



De la propuesta de ingresos para el ejercicio fiscal 2018, las Participaciones y aportaciones ascienden a un monto de 72 mil 981 millones 69 mil 471 pesos; las Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por la cantidad de 12 mil 397 millones 927 mil 118 pesos; y por último, los Ingresos locales por 3 mil 891 millones 324 mil 910 pesos.



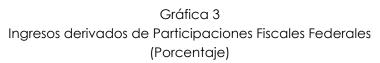


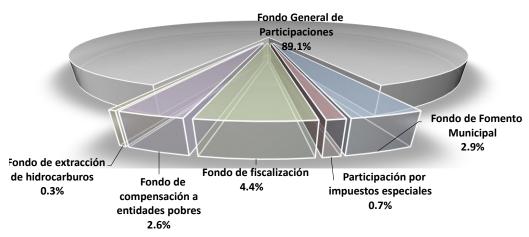


Respecto a los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, estos se encuentran integrados de la manera siguiente: Aportaciones con 42 mil 785 millones 528 mil 438 pesos, representando el 50.11 por ciento; las Participaciones fiscales federales con 27 mil 368 millones 244 mil 630 pesos, que representan el 32.06 por ciento; las Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 12 mil 397 millones 927 mil 118 pesos, representando el 14.52 por ciento; los Incentivos derivados de la colaboración fiscal con 2 mil 660 millones 292 mil 953 pesos; y por último, los Convenios con 167 millones 3 mil 450 pesos que representa el 0.20 por ciento.

Las Participaciones fiscales federales que representan el 32.1 por ciento de los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, se encuentran integradas de la siguiente manera: el Fondo General de Participaciones; que representa el mayor porcentaje con 89.1 por ciento y un monto de 24 mil 374 millones 887 mil 698 pesos; el Fondo de Fiscalización con 1 mil 205 millones 230 mil 996 pesos, que representa el 4.4 por ciento; el Fondo de Fomento Municipal que representa el 2.9 por ciento, con un monto asignado de 783 millones 325 mil 935 pesos; el Fondo de compensación a entidades pobres por 721 millones 672 mil 726 pesos, con el 2.6 por ciento; las Participaciones por impuestos especiales que representa el 0.7 por ciento, con un monto de 198 millones 643 mil 15 pesos; y finalmente, el Fondo de extracción de hidrocarburos por 84 millones 484 mil 260 pesos con el 0.3 por ciento.



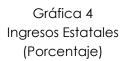


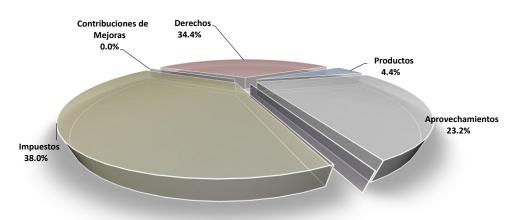


Las Aportaciones federales que representan el 50.1 por ciento de los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, según el orden de importancia por el impacto presupuestal, se encuentran integradas de la siguiente manera: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) con 18 mil 205 millones 808 mil 822 pesos; el Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social (FAIS), 12 mil 124 millones 448 mil 664 pesos; el Fondo de Aportaciones de Salud (FASSA), 4 mil 321 millones 768 mil 557 pesos; el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), 3 mil 196 millones 165 mil 109 pesos; el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), 2 mil 766 millones 706 mil 125 pesos; el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), 1 mil 508 millones 403 mil 326 pesos; el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), 348 millones 845 mil 570 pesos; y el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), 313 millones 382 mil 265 pesos.

Por último, los Ingresos estatales o locales se integran de la siguiente manera: Impuestos por 1 mil 477 millones 491 mil 677 pesos; Derechos por 1 mil 340 millones 168 mil 378 pesos; Aprovechamientos por 901 millones 460 mil 940 pesos; Productos por 172 millones 203 mil 915 pesos.







# III. 2. Usos de los recursos públicos

El gasto público para el ejercicio fiscal de 2018 privilegia el desarrollo social y el bienestar de las familias chiapanecas, principalmente estos recursos se priorizan en brindar beneficios a las mujeres, las niñas y los niños, los adultos mayores, los indígenas, entre otros

Los recursos estimados a ejercer en este año permitirán dar continuidad a los programas y proyectos que se impulsan en esta administración, así como para dar cumplimiento a las metas económicas y sociales establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales 2013-2018.

# III. 2. 1 Clasificación por Objeto del Gasto

En el marco de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presupuesto de egresos se administra con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

La clasificación por Objeto del gasto contempla las erogaciones que realizan los organismos públicos para generar bienes y servicios públicos a la población.



## Cuadro 1 Presupuesto de Egresos por Capítulos de Gasto Millones de Pesos

Presup		uesto de Egreso	os 2018		
Capítulos de Gasto	Aprobado		Aprobado		
	Total	Institucional	Inversión		
Gasto Total	89,270.32	64,012.20	25,258.12		
1000 Servicios Personales	36,783.85	36,546.34	237.51		
2000 Materiales y Suministros	5,549.22	4,699.13	850.09		
3000 Servicios Generales	2,992.89	2,656.28	336.61		
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,829.63	13,336.89	1,492.75		
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	273.31	29.71	243.60		
6000 Inversión Pública	2,716.29	0.00	2,716.29		
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	3,283.97	393.08	2,890.89		
8000 Participaciones y Aportaciones	20,962.56	6,350.78	14,611.78		
9000 Deuda Pública	1,878.60	0.00	1,878.60		

Fuente: Secretaría de Hacienda.

Para sufragar el gasto en los Servicios Personales, en 2018 se destina un monto por 36 mil 783 millones 849 mil 872 pesos; mismos que serán utilizados para el pago de salarios de los servidores públicos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como Organismos Autónomos y Sector Paraestatal no Financiero; destacando los montos destinados al pago de salarios de: maestros (as), personal del sector salud, elementos de seguridad pública, entre otros.

En el capítulo "Materiales y Suministros", se presupuestan recursos por 5 mil 549 millones 223 mil 557 pesos, que permite identificar los insumos y suministros que la Administración Pública Estatal requiere para poner en marcha los programas, obras, proyectos y acciones, así como avanzar en el logro de los objetivos y metas establecidas, por los Organismos Públicos.

El capítulo "Servicios Generales", que son asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública se prevén recursos por 2 mil 992 millones 887 mil 987 pesos.

Para el capítulo "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"; mismos que primordialmente son utilizados para que las universidades, colegios e instituciones educativas realicen sus actividades y funciones se tienen recursos por 14 mil 829 millones 634 mil 534 pesos.



En el capítulo "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"; se destinan recursos por 273 millones 306 mil 837 pesos, asignaciones destinadas a la adquisición de los bienes muebles e inmuebles, así como la adquisición de derechos por el uso de activos intangibles (como software, licencias, patentes, entre otras); requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos.

Para el capítulo "Inversión Pública"; se destinan recursos por 2 mil 716 millones 290 mil 681 pesos, los cuales serán destinadas principalmente a la construcción de obras por contrato, proyectos productivos y acciones de fomento; mismos que incluyen gastos de estudios de pre inversión y preparación, con especial énfasis en proyectos vinculados con el desarrollo social y productivo, entre otros.

Para el capítulo "Inversiones Financieras y Otras Previsiones"; se destinan recursos por 3 mil 283 millones 970 mil 43 pesos, orientados principalmente para incrementar los fideicomisos constituidos del Poder Ejecutivo, otorgar créditos directos al sector social aplicados en actividades productivas, así como erogaciones especiales transitorias.

En el capítulo "Participaciones y Aportaciones"; se tienen recursos por 20 mil 962 millones 562 mil 987 pesos, de los cuales 14 mil 611 millones 784 mil 410 se destinan a proyectos de inversión y 6 mil 350 millones 778 mil 577 pesos a proyectos institucionales. De la suma total orientada para este capítulo de gasto se destinan a los municipios 20 mil 201 millones 733 mil 158 pesos.

Al capítulo "Deuda Pública" se destinan 1 mil 878 millones 595 mil un peso, para cubrir obligaciones por concepto de deuda pública, así como los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública y Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

# III. 2. 2 Gasto del Sector Público Presupuestario

El gasto total para el ejercicio fiscal de 2018, asciende a 89 mil 270 millones 321 mil 499 pesos, distribuidos en el Gasto programable 79 mil 730 millones 840 mil 243 pesos, y Gasto no programable 9 mil 539 millones 481 mil 256 pesos.

El gasto programable representa el 89.3 por ciento, recursos que son destinados a los programas y proyectos que implementan los organismos públicos para la generación de bienes y servicios públicos a la población. Asimismo, el gasto no programable que representa 10.7 por ciento, se destina al cumplimiento de



obligaciones tales como: adeudos de ejercicios fiscales anteriores, gastos destinados a la deuda pública, intereses, comisiones, etcétera; también incluye recursos transferidos a municipios por conceptos de participaciones.

Cuadro 2 Gasto Total del Sector Público Millones de Pesos

Concepto	2018 Aprobado
Gasto Total	89,270.32
Gasto Programable	79,730.84
Gasto No Programable	9,539.48
Participaciones a Municipios	6,350.78
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	3,168.48
Adefas	20.22

Fuente: Secretaría de Hacienda.

## III. 2. 3 Clasificación Administrativa del Gasto

Los recursos devengados mediante la clasificación administrativa permitirán atender las prioridades de los Poderes Legislativo, Ejecutivo; Órganos Autónomos; Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros; y Entidades Paraestatales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria.

Cuadro 3
Gasto Programable del Sector Público en
Clasificación Administrativa
Millones de Pesos

Concente	2018
Concepto	Aprobado
Gasto Programable	79,730.84
Gobierno Estatal	58,795.56
Poder Legislativo	456.37
Poder Ejecutivo	56,500.06
Órganos Autónomos	1,839.13
Sector Paraestatal No Financiero	20,935.28
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	20,856.97
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	78.31

Fuente: Secretaría de Hacienda.



## Gobierno Estatal

Al gobierno estatal se le destina recursos por 58 mil 795 millones 561 mil 961 pesos, que representa el 73.7 de gasto programable del 2018; el cual se integra por los Poderes Ejecutivo, Legislativo; así como los Órganos Autónomos.

## Poder Legislativo

En lo que respecta a este Poder, en la propuesta de presupuesto de egresos 2018 se le asignó una cantidad por 456 millones 372 mil 245 pesos; el cual contempla al Congreso del Estado con una cantidad asignada por 283 millones 879 mil 770 pesos y al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado con 172 millones 492 mil 475 pesos; dichos recursos permitirán llevar a cabo la fiscalización revisión de los recursos públicos.

# **Poder Ejecutivo**

Al Poder Ejecutivo se le destinan recursos por la cantidad de 56 mil 500 millones 57 mil 515 pesos, de las que sobresalen por su impacto presupuestal los Organismos Públicos: Secretaría de Educación con 26 mil 550 millones 306 mil 442 pesos, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con 3 mil 398 millones 841 mil 980 pesos, Secretaría de Desarrollo Social con 1 mil 237 millones 938 mil 326 pesos y Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones con 1 mil 96 millones 181 mil 500 pesos; principalmente se destina a las funciones: educativa, salud, agropecuario, turismo, entre otros.

Cabe mencionar que este Poder están integrados los recursos transferidos a los municipios por 14 mil 238 millones 879 mil 559 pesos, provenientes principalmente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) con 10 mil 654 millones 789 mil 472 pesos y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) por 3 mil 196 millones 165 mil 109 pesos; mismos que se orientaran a las prioridades y necesidades de cada gobierno municipal.

Asimismo, en el presupuesto del Poder Ejecutivo se reservan los recursos suficientes para atender los requerimientos presupuestales que sean solicitados por el Poder Judicial, acorde a lo establecido en el artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.



# Órganos Autónomos

Para los órganos autónomos se tiene recursos por 1 mil 839 millones 132 mil 202 pesos; integrado por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana con un presupuesto de 435 millones 133 mil 513 pesos; la Comisión Estatal de los Derechos Humanos con 49 millones 147 mil 554 pesos; la Fiscalía General del Estado con 1 mil 290 millones 558 mil 234 pesos; el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas con 44 millones 946 mil 307 pesos; el Tribunal de Justicia Administrativa con 10 millones de pesos; y el Instituto de Acceso a la Información Pública con 9 millones 346 mil 594 pesos.

## Sector Paraestatal No Financiero

A las Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros se le asignan recursos por 20 mil 856 millones 968 mil 228 pesos, orientados principalmente al Instituto de Salud, Instituto Amanecer, el Sistema DIF-Chiapas, el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, entre otros.

A las Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria se le destina 78 millones 310 mil 54 pesos, correspondiéndole al Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía, 62 millones 749 mil 742 pesos, y a la Oficina de Convenciones y Visitantes, 15 millones 560 mil 312 pesos.

El gasto total asignado a los organismos públicos, con base en la clasificación administrativa es el siguiente:



# Cuadro 4 Gasto Total en Clasificación Administrativa Millones de Pesos

Organismo Búblico	2018
Organismo Público	Aprobado
Gasto Total	89,270.32
Poder Ejecutivo	65,017.18
Oficina de la Gubernatura del Estado	31.27
Parque Agroindustrial para el Desarrollo Regional del Sureste "Chiapas"	3.23
Secretaría General de Gobierno	262.99
Secretaría de Hacienda	873.31
Secretaría de Desarrollo Social	1,237.94
Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas	54.40
Instituto de Protección Social y Beneficencia Pública del Estado de Chiapas	5.61
Secretaría de Educación	26,550.31
Educación Estatal	10,446.18
Educación Federalizada	16,104.13
Secretaría del Campo	976.72
Secretaría de Pesca y Acuacultura	80.49
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	3,398.84
Instituto de Formación Policial	27.20
Secretaría de Transportes	113.56
Secretaría de la Contraloría General	183.30
Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones	1,096.18
Secretaría de Turismo	258.73
Secretaría de Economía	47.59
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	3.16
Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Económico Chiapas Solidario FOFOE	9.83
Confía Chiapas	23.65
Organismos Subsidiados	1,619.39
Ayudas a la Ciudadanía	2.60
Secretaría del Trabajo	54.92
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas	24.10
Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural	128.53
Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico "Miguel Álvarez del Toro"	38.39
Procuraduría Ambiental en el Estado de Chiapas	4.24
Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur y Enlace para la Cooperación Internacional	16.98
Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal	311.02
Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres	992.86
Secretaría de la Juventud, Recreación y Deporte	100.59
Secretaría de Protección Civil	5.61
Deuda Pública	1,880.00
Provisiones Salariales y Económicas	2,721.49
Obligaciones	1,288.48
Municipios	20,589.66
Poder Legislativo	456.37
Congreso del Estado	283.88
Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado	172.49
Poder Judicial	1,022.36
Consejo de la Judicatura	946.99
Tribunal del Trabajo Burocrático	34.29
Tribunal Constitucional	41.07
Órganos Autónomos	1,839.13
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana	435.13
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	49.15
Fiscalía General del Estado	1,290.56
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas	44.95
Tribunal de Justicia Administrativa	10.00
Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas	9.35



Organismo Público	2018 Aprobado
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	20,856.97
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, DIF-Chiapas	1,044.88
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	135.68
Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana	18.80
Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas	67.45
Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas	114.53
Instituto de Salud	4,564.87
Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos	294.89
CONALEP Chiapas	691.29
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas	30.69
Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas	706.33
Promotora de Vivienda Chiapas	23.33
Instituto Estatal del Agua	15.17
Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas	23.96
Instituto de Desarrollo de Energías del Estado de Chiapas	11.86
Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas	263.86
Coordinación Ejecutiva del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas "FOFAE"	4.96
Instituto del Café de Chiapas	27.41
Régimen Estatal de Protección Social en Salud	4,258.78
Instituto de Comunicación Social del Estado de Chiapas	19.33
Instituto Amanecer	1,307.11
Instituto de Bienestar Social	8.46
Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas	6.52
Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica	1,625.15
Oficialía Mayor del Estado de Chiapas	15.70
Universidad Autónoma de Chiapas	1,277.85
Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	396.63
Universidad Tecnológica de la Selva	96.39
Universidad Politécnica de Chiapas	52.69
Universidad Intercultural de Chiapas	69.38
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas	730.55
Colegio de Bachilleres de Chiapas	2,686.92
Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa	51.08
Universidad Politécnica de Tapachula	14.07
Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas	178.10
Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	22.28
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	78.31
Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía	62.75
Oficina de Convenciones y Visitantes	15.56

Fuente: Secretaría de Hacienda.

# III. 2. 4 Clasificación Económica Del Gasto

La clasificación económica identifica cada renglón del gasto, según su naturaleza económica y objeto, en gastos corrientes y de capital; esta distribución permite conocer la incidencia del gasto en el desarrollo económico y social del Estado.



Cuadro 5 Gasto Programable del Sector Público en Clasificación Económica Millones de Pesos

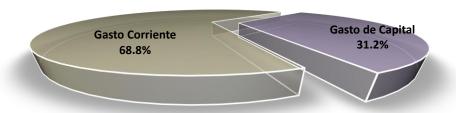
Concepto	2018 Aprobado
Gasto Programable	79,730.84
Gasto Corriente	57,631.72
Gastos de Consumo / Operación	43,899.49
Prestaciones de Seguridad Social	1,625.21
Gastos de Propiedad	2.25
Transferencias y Asignaciones Corrientes Otorgadas	11,711.68
Otros Gastos Corrientes	393.08
Gasto de Capital	22,099.12
Formación de Capital	19,003.97
Transferencias y Asignaciones de Capital Otorgadas	1,492.75
Inversión Financiera	1,602.41

Fuente: Secretaría de Hacienda.

El gasto público integrado en clasificación económica se divide en dos conceptos importantes: Gasto Corriente y Gasto de Capital.

El Gasto corriente, comprende los gastos que realiza los entes públicos del Estado para realizar la gestión gubernamental; destinándose a este rubro 57 mil 631 millones 716 mil 913 pesos, de los cuales por su impacto presupuestal sobresalen: Gastos de consumo/operación (que incluye el pago de servicios personales y los gastos de operación) por 43 mil 899 millones 491 mil 784 pesos; Transferencias y Asignaciones corrientes otorgadas, 11 mil 711 millones 675 mil 537 pesos; Prestaciones de Seguridad Social, 1 mil 625 millones 212 mil 768 pesos; entre otros gastos corrientes.

Gráfica 5 Proporción de recursos al Gasto Corriente y de Capital Porcentaje



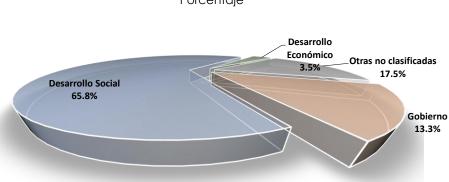


Para el Gasto de capital se prevén recursos por 22 mil 99 millones 123 mil 331 pesos; este rubro se desagrega en los conceptos: Formación de capital con 19 mil 3 millones 971 mil 67 pesos; Inversión financiera con 1 mil 602 millones 406 mil 35 pesos y Transferencias y asignaciones de capital otorgadas con 1 mil 492 millones 746 mil 228 pesos.

#### III. 2. 5 Clasificación Funcional

La clasificación funcional agrupa las erogaciones que dan cumplimiento a 1a finalidades y funciones que llevan a cabo los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo; Órganos Autónomos; Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros; Entidades Paraestatales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria.

Los recursos que integran esta clasificación se asignan básicamente en los apartados siguientes: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas.



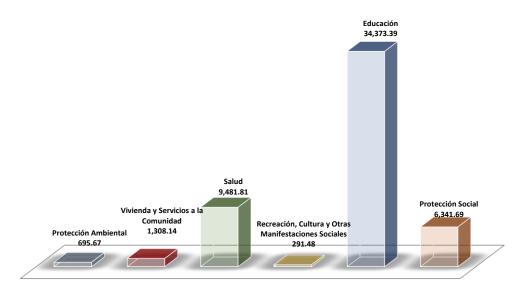
Gráfica 6 Proporción del Gasto Programable por Finalidad Porcentaje

#### **Desarrollo Social**

Para el ejercicio de 2018, los esfuerzos en materia social estarán dirigidos a hacer justicia a quienes menos tienen para dotarles de mayores bienes y servicios que mejoren su bienestar y calidad de vida. Por esta razón, al rubro social se ha canalizado un monto de 52 mil 492 millones 175 mil 713 pesos, que con respecto al gasto total programable asciende a 65.8 por ciento.



Gráfica 7 Gasto en Desarrollo Social por Funciones Millones de Pesos



#### **Educación**

La educación y el crecimiento de las capacidades de la población es una legítima demanda social, y constituye también, una condición para un desarrollo justo y equilibrado del Estado. El reto de esta administración es conformar un sistema educativo que asegure el derecho a una educación de calidad para todos y todas, así como generar condiciones para extender, hacer accesibles y diversificar las oportunidades de formación para la vida y el trabajo; por lo que las acciones enfocadas en esta materia se orientarán a la atención de los programas siguientes: Educación primaria general; apoyo y difusión de material didáctico; atención a la demanda de educación para jóvenes y adultos; otorgamiento de becas en diferentes modalidades y niveles; Chiapas, la lectura y la escritura nos une; distribución de libros de texto gratuitos; dotación de mobiliario escolar a escuelas de control estatal; equipamiento a escuelas de educación básica; tecnologías educativas y de la información, entre otros; destinándose al rubro educativo recursos por 34 mil 373 millones 387 mil 813 pesos.

#### Salud

La salud constituye una prioridad indiscutible para esta administración, ya que permite generar condiciones de vida más saludable para la población mediante la prestación de servicios médicos y la creación de la infraestructura hospitalaria, por



ello, los recursos destinados a este sector ascienden a 9 mil 481 millones 814 mil 474 pesos que representa el 18.1 por ciento del gasto total destinado al Desarrollo Social, estos recursos permitirán la consolidación de los programas y proyectos siguientes: Atención médica de primer nivel; atención médica de segundo nivel; combatir las adicciones; capacitar a los prestadores de servicios de salud; desarrollar el sistema de vigilancia epidemiológica; garantizar la disponibilidad y calidad de la sangre; planificación familiar y anticoncepción; salud materna y perinatal, entre otras.

## Protección Social

Para seguir generando oportunidades y beneficios para las familias chiapanecas, mismos que permitan fortalecer su bienestar y desarrollo en lo social y económico, particularmente de la población vulnerable, se asignado para la función de Protección Social recursos por 6 mil 341 millones 685 mil 681 pesos; los cuales están orientados a la atención de los programas y proyectos siguientes: Abrigando corazones chiapanecos; alternativas de economía social local sustentable para mujeres; asistencia social alimentaria; atención integral a niñas, niños maltratados, abandonados y migrantes; atención alimentaria a población en riesgo, desamparo y vulnerable; ayudas funcionales para adultos mayores; donación de kits y prótesis terminadas; desayunos escolares (Fondo V); maternidad segura; mujeres trabajando unidas (MTU); programa bienestar de corazón a corazón; programa de atención a adultos mayores; proyecto nutricional (entrega de paquetes alimentarios), entre otros.

# Vivienda y Servicios a la Comunidad

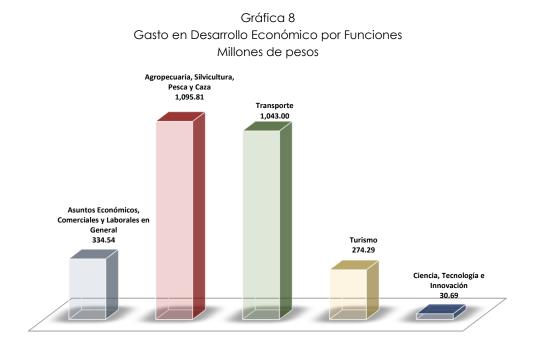
Los recursos asignados para 2018 a la función Vivienda y Servicios a la Comunidad ascienden a 1 mil 308 millones 140 mil 182 pesos, los cuales se tiene previsto para para fomentar los programas siguientes: Programa de vivienda; adquisición de predios para uso habitacional; autoproducción de viviendas; desarrollo de proyectos urbano y rural sustentable; regularización de asentamientos humanos; proyectos relacionados con la urbanización, desarrollos comunitarios, abastecimiento de agua, alumbrado público y servicios comunitarios, entre otros.

Asimismo, para las funciones de Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales; y Protección ambiental, se destinan recursos por un total de 987 millones 147 mil 562 pesos.



#### Desarrollo Económico

Con el firme propósito de transformar a Chiapas hacia un escenario económico, competitivo y generador de oportunidades para todas las familias chiapanecas, los recursos destinados a la finalidad de Desarrollo Económico ascienden a 2 mil 778 millones 337 mil 902 pesos, que representa el 3.5 por ciento del gasto programable total.



Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza

Con el propósito de seguir fortaleciendo a las actividades del sector productivo, mismo que abone a la seguridad alimentaria, fomente la productividad y competitividad de este sector, se ha asignado a la función Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza ascienden a 1 mil 95 millones 812 mil 469 pesos, los cuales están destinados a la realización de los programas y acciones siguientes: Apoyo para el establecimiento de parques agroindustriales; pescando bienestar; concurso regional de la vaca lechera; difusión y promoción para el desarrollo del campo; diseño y evaluación de proyectos de pesca y acuacultura; exposición ganadera en el marco de la feria Chiapas 2018; expo feria ganadera Tapachula; fomento a la comercialización y fortalecimiento a la calidad del café chiapaneco;



fortalecimiento para el desarrollo ganadero, Promoción a la pesca responsable; entre otras.

## Transporte

En Chiapas el fomento a la infraestructura económica, ha sido de vital importancia para impulsar la modernidad y el desarrollo integral de las diversas regiones económicas, por esta razón, la función de Transporte se asignan recursos por 1 mil 43 millones 3 mil 623 pesos, que permitirán el fomento de acciones, tales como: Adquisición de unidades para personas con discapacidad; apoyo a la infraestructura caminera rural; organización y concesionamiento en el servicio del autotransporte; desarrollo del servicio de autotransporte en el Estado, así como proyectos diversos relacionados con la construcción, rehabilitación y mejoramiento de los caminos y carreteras, tales como: Modernización y ampliación del camino rural: el Tzay - Santo Domingo, tramo: Km. 0+000 - Km. 3+300; Mantenimiento del camino: Estación Juárez - Santa Martha - Ostuacán, tramo: Km. 0+000 - Km. 55+200; Rehabilitación del camino: Ocozocoautla-Apic Pac, tramo: Km. 0+000 - Km. 51+520 (T.A.); Modernización y Ampliación con carpeta asfáltica del Camino: Las Arenas - La Línea, tramo: Km. 0+000 al Km. 14+300; Modernización y ampliación del camino: E.C. (Ocosingo - Comitán) - Puerto Rico, Tramo: Km. 0+000 al Km. 29+000, entre otros.

# Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General

Para esta función se destinan 334 millones 539 mil 469 pesos, con lo que se darán impulso a la competitividad y fomento del desarrollo económico del Estado, a través de la realización de acciones como: XXXIII Concurso estatal de artesanías Fray Bartolomé de las Casas; promoción de productos chiapanecos con valor agregado; programa de apoyo al empleo para repatriados; eventos, ferias y exposiciones artesanales; concurso estatal del juguete tradicional de Chiapas; concurso estatal del ámbar; capacitación para población desocupada; entre otras.

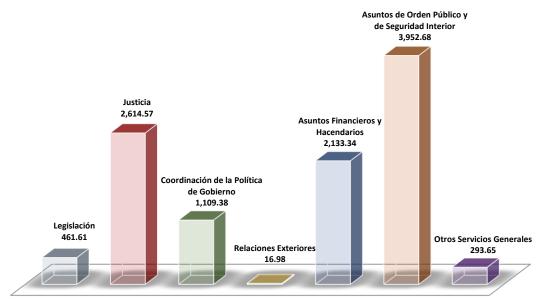
Finalmente, al resto de las funciones como son: Turismo; ciencia, tecnología e innovación, y combustibles y energías, se destinaran 304 millones 982 mil 341 pesos; al ser el turismo uno de los pilares más importantes de la economía chiapaneca, se impulsará la promoción de los servicios turísticos del Estado y la infraestructura que permitirá atraer a un mayor número de visitantes.



#### Gobierno

Para la finalidad de Gobierno se han previsto recursos por 10 mil 582 millones 207 mil 927 pesos, que representa el 13.3 por ciento del gasto programable, mismo que se ha destinado a la atención de diversas funciones, como: Justicia, Asuntos de orden público y de seguridad interior, Coordinación de la política de gobierno, Asuntos financieros y hacendarios, entre otros.

Gráfica 9 Gasto en Gobierno por Funciones Millones de pesos



Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior

Para esta administración, la seguridad de los ciudadanos y de su patrimonio son prioridades que ayudaran a garantizar la paz social y la atracción del turismo y las inversiones, por esta razón, se impulsan proyectos como: Administración de la base de datos del Sistema Estatal de Información sobre Seguridad Pública, aprovisionamiento y equipamiento ante la temporada de lluvias y ciclones tropicales 2018; capacitación para la formación policial, coordinación operativa del Sistema Estatal de Seguridad Pública; coordinar la aplicación de exámenes médicos y toxicológicos, de evaluación poligráfica y psicológicas; estrategia para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres



FOGIRD; Fortalecimiento para la Seguridad de los Municipios (FORTASEG); profesionalización de las instituciones de seguridad pública; Red nacional de radiocomunicación (C4i); red nacional de radiocomunicación y servicio de llamadas 911; sistema de video vigilancia (C4i); entre otros, destinándose recursos para esta función recursos por la cantidad de 3 mil 952 millones 678 mil 532 pesos.

#### Justicia

Garantizar una justicia pronta, imparcial y transparente para toda la ciudadanía es uno de los objetivos prioritarios de esta administración, para lo cual se destinan recursos por 2 mil 614 millones 567 mil 119 pesos, para la realización de proyectos y/o acciones relacionadas con: Acceso a la justicia para la mujer; atención a expedientes que emitan la Comisión Nacional y Comisión Estatal de los Derechos Humanos; atención integral a la violencia familiar, combate a la delincuencia organizada en el Estado, defensa y promoción de los derechos humanos; impartición de justicia alternativa; investigación y cumplimentación de mandamientos judiciales; justicia laboral, transparencia y combate a la corrupción, entre otros.

# Asuntos Financieros y Hacendarios

Mantener un equilibrio sano y transparente de las finanzas pública es uno de los propósito de este gobierno para garantizar un desarrollo social y económico pronto que permita generar bienestar para la población, para lo cual se prevén recursos por 2 mil 133 millones 340 mil 199 pesos, orientados principalmente a la planeación, formulación, diseño, ejecución, implantación, así como las actividades de normatividad, reglamentación y operación de la política financiera y fiscal (ingreso, gasto y financiamiento).

#### Coordinación de la Política de Gobierno

Para la realización de acciones enfocadas a la formulación y establecimiento de las directrices, lineamientos de acción y estrategias de gobierno como la conducción de la política interior del Estado; evaluación, control y fiscalización interna de la gestión gubernamental; así como, la planeación, supervisión, control y organización de procesos electorales, entre otros; para las cuales se destinan recursos por la cantidad de 1 mil 109 millones 377 mil 514 pesos.



Por último, al resto de la funciones como las de legislación, relaciones exteriores y otros servicios generales, suman un total de 772 millones 244 mil 563 pesos.

#### Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores

Asimismo, en otras finalidades no clasificadas en las funciones anteriores se tienen previstos 13 mil 878 millones 118 mil 703 pesos, recursos asignados principalmente a las Aportaciones y Transferencias a los Municipios.

Cuadro 6
Gasto Programable del Sector Público en
Clasificación Funcional
Millones de Pesos

Composite	2018 Aprobado	
Concepto		
Gasto Programable	79,730.84	
Gobierno	10,582.21	
Legislación	461.61	
Justicia	2,614.57	
Coordinación de la Política de Gobierno	1,109.38	
Relaciones Exteriores	16.98	
Asuntos Financieros y Hacendarios	2,133.34	
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	3,952.68	
Otros Servicios Generales	293.65	
Desarrollo Social	52,492.18	
Protección Ambiental	695.67	
Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,308.14	
Salud	9,481.81	
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	291.48	
Educación	34,373.39	
Protección Social	6,341.69	
Desarrollo Económico	2,778.34	
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	334.54	
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	1,095.81	
Transporte	1,043.00	
Turismo	274.29	
Ciencia, Tecnología e Innovación	30.69	
Otras no clasificadas en funciones anteriores 1/	13,878.12	

Fuente: Secretaría de Hacienda.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Incluye únicamente las erogaciones que correspondan al gasto programable, como son: las transferencias y las aportaciones que no son susceptibles de etiquetar en las funciones



## Aplicación de Gasto Federalizado

La firma del convenio de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal ha permitido el fortalecimiento de las finanzas del Estado y los municipios mediante los ingresos federales que el Estado recibe a través de la federación como: participaciones, aportaciones federales, subsidios y los convenios de descentralización.

Estos recursos provenientes de la Federación son contemplados por el gobierno del estado, para fortalecer los gastos en materia de educación, salud, infraestructura social, seguridad pública, sistema de pensiones, deuda pública, entre otros, según lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, los Convenios de adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal, los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, La Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Plan Nacional de Desarrollo.

En este sentido, el Sistema de Coordinación Fiscal se caracteriza por la centralización de los ingresos y la creciente descentralización del ejercicio del gasto, con el objetivo de fortalecer las finanzas públicas de las entidades federativas y municipios.

## **Participaciones Fiscales**

Por concepto del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios el Estado de Chiapas estima recibir la cantidad de 27 mil 368 millones 244 mil 630 pesos, monto superior en 8.6 por ciento respecto a lo aprobado en el 2017. De la cantidad antes citada, el 20 por ciento de los recursos será para los 122 municipios y el 80 por ciento al Estado.

Estos recursos persiguen objetivos que el gobierno establece directamente, el monto de las participaciones se estable con base en una fórmula contenida en la Ley de Coordinación Fiscal.

## **Aportaciones Federales**

Son recursos que la federación transfiere por concepto de aportaciones federales a los estados y municipios a fin de dar cumplimiento a los objetivos específicos da cada fondo, los cuáles son considerados de prioridad nacional en materia de



Educación, Salud, Desarrollo Social, Seguridad y para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los gobiernos locales y municipales.

En este sentido, para el ejercicio fiscal 2018, se espera obtener por concepto de Aportaciones un monto por 42 mil 785 millones 528 mil 438 pesos, cifra 6.8 por ciento superior al presupuesto aprobado en el ejercicio 2017, distribuidos en los fondos y para los fines específicos siguientes, tal y como se encuentra regulada en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Fondo de aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo para Chiapas tiene previsto la cantidad de 18 mil 205 millones 808 mil 822 pesos, recursos que serán administrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la transferencia de estos recursos se realizará con base en los términos del artículo 26 A de LCF.

Los recursos del FONE se destinarán para ejercer las atribuciones en materia de educación básica y normal, que establecen los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación, y que conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 26 A de la LCF, son destinadas para cubrir el pago de los servicios personales correspondientes al personal que ocupa las plazas transferidas al Estado, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992 y los convenios que se encuentra registrado en el Sistema e Información y Gestión Educativa a que se refiere el artículo 12, fracción X, de la Ley General de Educación, previo registro y validación en el Sistema de Administración de Nómina establecido para tal fin, con base en los resultados del proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como, la determinación de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes, incluyendo los recursos para cubrir gastos de operación.

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

Para el Fondo de Aportaciones para los Servicios de salud, se tiene previsto, la cantidad de 4 mil 321 millones 768 mil 557 pesos, mismos recursos que estarán destinados de acuerdo a los artículos 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud, primordialmente a la atención médica que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias; así como la salud



pública en beneficio de grupos vulnerables y de manera especial, a las comunidades indígenas, tales como la atención materno-infantil, salud visual, planificación familiar, salud mental, entre otros.

Asimismo, se continuará con la promoción y educación para la salud, la orientación y vigilancia en materia de nutrición, la prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, el saneamiento básico, el mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente, la prevención y el control de las enfermedades bucodentales y las enfermedades transmisibles de atención prioritaria y no transmisibles más frecuentes y de los accidentes, así como algunos programas de asistencia social contra el alcoholismo, el tabaquismo o la farmacodependencia.

Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social (FAIS)

Los derechos para el desarrollo social de acuerdo a la Ley General de Desarrollo Social, son la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo, la seguridad social y los relativos a la no discriminación.

En este tenor los recursos de este fondo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria, la cantidad de 12 mil 124 millones 448 mil 664 pesos, distribuidos conforme a lo siguientes rubros:

- I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal tiene 10 mil 654 millones 789 mil 472 pesos, destinados a la provisión de los servicios de: El fondo para la Infraestructura Social Municipal tiene agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.
- II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, tiene 1 mil 469 millones 659 mil 192 pesos, mismos que deberán destinarse a obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios,



demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en el Estado.

En el caso de los municipios podrán disponer también hasta un 2% del total de recursos para realizar un Programa de Desarrollo Institucional Municipal que fortalezca las capacidades de gestión del municipio. Adicionalmente, las entidades y los municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos con los fines específicos.

Los entes públicos del Estado de Chiapas que ejerzan recursos del FAIS tendrán las obligaciones siguientes:

- Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet de la Entidad Federativa los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios conforme a los lineamientos de información pública financiera, emitido por el CONAC.
- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;
- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que le sea requerida;
- Procurar que las obras que realicen sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- Reportar trimestralmente a la Delegación de SEDESOL y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos.
- Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión; y,
- Los municipios que no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el gobierno del estado, para que éste publique la información correspondiente al Municipio.

Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Para el 2018 se prevé para el FORTAMUN la cantidad de 3 mil 196 millones 165 mil 109 pesos, recursos que se destinarán a la satisfacción de los requerimientos de orden



municipal, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Los recursos del FORTAMUN se determinan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación y serán enterados a los municipios a través del Estado a más tardar al siguiente día hábil de realizada la radicación financiera por la Federación. La distribución de los recursos, se hará conforme al artículo 38 de la LCF, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Municipio, de acuerdo a la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Para el ejercicio 2018, se prevén recursos por la cantidad de 1 mil 508 millones 403 mil 326 pesos, mismos que deben distribuirse en lo siguiente:

En un 46% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.

El 54% a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

Los organismos ejecutores del FAM tienen la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

El sistema Nacional DIF es el organismo que se enfoca en desarrollar el bienestar de las familias, además coordina la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, el cual tiene el propósito de promover una alimentación correcta en individuos, familias y comunidades en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, a través de la entrega de apoyos alimentarios en el contexto de salud y alimentación actual, con perspectiva familiar y comunitaria, regional, de género y como apoyo a la seguridad alimentaria en el hogar y la familia.



Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

Para el ejercicio de 2018, se prevén recursos económicos por la cantidad de 348 millones 845 mil 570 pesos, mismos que se destinarán para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad al convenio de coordinación para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

Con los recursos del FAETA se promueven las estrategias compensatorias para el abatimiento del rezago educativo y contener el rezago neto anual, en materia de alfabetización, educación básica y formación para el trabajo; así como contribuir en la formación de los adultos mediante una educación que les proporcione habilidades y conocimientos que les permitan un mejor desarrollo en su vida y el trabajo.

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

Para el FASP se tiene previsto un monto por 313 millones 382 mil 265 pesos, recursos que se destinarán exclusivamente a la profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública; al otorgamiento de percepciones extraordinarias; al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública; al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima; a la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia y al seguimiento y evaluación de programas. Dichos recursos deberán aplicarse conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, se continuará con el fortalecimiento de los Programas con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, continuar con Nuevo Sistema de Justicia Penal, Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional, Red Nacional de Telecomunicaciones, Registro Público Vehicular, Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIEP's), Evaluación de los Distintos Programas o Acciones y Genética Forense.



Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal prevé recursos para el FAFEF por 2 mil 766 millones 706 mil 125 pesos, mismos que se destinaran a la inversión en infraestructura física, saneamiento financiero a través de la amortización de la deuda pública, apoyar el saneamiento de pensiones y reservas actuariales; modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio y de los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos; fortalecimientos de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistemas de protección civil; así como la educación pública y a fondos para apoyar proyectos de infraestructura concesionada a aquellos donde se combinen recursos públicos y privados.

Los recursos del FAFEF, tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las mismas y a las regiones que conforman. Para este fin y con las mismas restricciones, las Entidades Federativas podrán convenir entre ellas o con el Gobierno Federal, la aplicación de estos recursos, los que no podrán destinarse para erogaciones de gasto corriente o de operación.

## Subsidios y Convenios

Para el ejercicio 2018, se prevé recursos del Fondo Regional, Fondo para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad, Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, Fondo de Cultura, Fondo de Infraestructura Deportiva, recursos para las universidades, entre otros por un monto de 10 mil 545 millones 860 mil 892 pesos.

Los subsidios y convenios son recursos federales, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando el Estado y , en su caso los Municipios, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos y los convenios correspondientes; deben ser destinados para fomentar el desarrollo de actividades sociales, económicas o prioritarias de interés general, proyectos de desarrollo regional, infraestructura, agua potable, alcantarillado, fiscalización, entre otros. Su ejercicio, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia está sujeta a la normatividad federal y a los compromisos que señalan los convenios celebrados.